

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 NOV 2017

VISTO Y CONSIDERANDO que es necesario el traslado del colaborador del suscripto agente Emilio Segundo FERNANDEZ, Legajo N° 0981, categoría 23 P.A. y T., entre los días 26 de Noviembre al 1 de Diciembre del corriente año, a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, a los efectos de realizar distintas gestiones encomendadas por quien suscribe.

Que por ello corresponde autorizar la Comisión de Servicio, el gasto que ocasione el traslado vía terrestre y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos a favor del agente mencionado en el párrafo anterior.

Que la misma no generará gastos de pasajes aéreos.

Que la presente se encuadra en lo previsto en Resolución de Presidencia N° 467/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; entre los días 26 de Noviembre al 1 Diciembre del corriente año, del colaborador de esta Presidencia, agente Emilio Segundo FERNANDEZ, Legajo N° 0981, categoría 23 P.A. y T, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos al agente mencionado en el artículo precedente, y reconocer los gastos de traslado que le será reintegrado previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

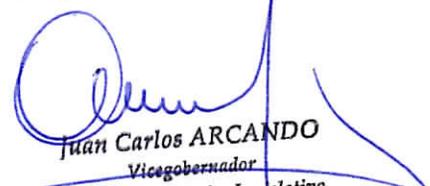
ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la presente no generará gastos de pasajes aéreos.

ARTÍCULO 4.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1189/17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo